

ITE-CG 255/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE TET-JDC-114/2016, SE MODIFICA EL ACUERDO ITE-CG 164/2016, Y SE ADICIONA AL MISMO, LA FÓRMULA DE CANDIDATOS DE LA COMUNIDAD DE IGNACIO ZARAGOZA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN, TLAXCALA, PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015 - 2016.

ANTECEDENTES

- 1. Mediante Acuerdo INE/CG 99/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
- **2.** En Sesión Extraordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG 813/2015, relativo a la designación de la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales, del órgano superior de dirección del organismo público local del estado de Tlaxcala.
- **3.** En Sesión Pública Solemne celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil quince, se procedió a la instalación y toma de protesta a los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que dieran inicio a sus funciones.
- **4.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 16/2015, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes, para el registro de candidatos a Gobernador, Diputados Locales, integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016.
- **5.** El treinta de octubre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 17/2015, por el que se aprueba el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016, y en el que se determina la fecha exacta de inicio del proceso electoral para elegir Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **6.** El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 18/2015, por el que se aprueba la convocatoria a elecciones ordinarias del año dos mil dieciséis, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.

- **7.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 36/2015, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Temporales del Instituto, entre ellas la Comisión de Registro de Candidatos y Boletas Electorales; para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **8.** Que dentro del periodo comprendido del cinco al veintiuno de abril de dos mil dieciséis, el Partido del Trabajo presentó ante este Consejo General, las solicitudes de registro de candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016.
- **9.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Acuerdo ITE-CG 120/2016, se le requirió al Partido del Trabajo a efecto de que en un plazo improrrogable de 48 horas contadas a partir de la notificación de dicho Acuerdo, realizara la sustitución del número de candidaturas del género que excede la paridad.
- 10. Con fecha cuatro de mayo de la presente anualidad, siendo las once horas con diecisiete minutos, se recibió en Registro de candidatos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, oficio signado por el representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el cual se determina la cancelación de 20 fórmulas, entre ellas la de la comunidad de Ignacio Zaragoza, perteneciente al municipio de Hueyotlipan; y 6 sustituciones de fórmulas de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad para el proceso electoral local ordinario 2015-2016, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que refiere el párrafo anterior.
- **11.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha siete de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Acuerdo ITE-CG 155/2016, se le requirió al Partido del Trabajo a efecto que dentro de un plazo improrrogable de 24 horas contadas a partir de la notificación de dicho Acuerdo, realizara la sustitución del número de candidaturas del género que excede la paridad.
- 12. Con fecha siete de mayo del año dos mil dieciséis, se recibió un escrito, signado por el representante del Partido del Trabajo, en Registro de candidatos, mediante el cual el Partido del Trabajo da cumplimiento al requerimiento efectuado en el Acuerdo que se refiere en el párrafo que antecede, y que manifiesta el desistimiento del escrito de fecha cuatro de mayo, solo en lo que respecta a la Presidencia de Comunidad de Villa Alta, en el Municipio de Tepetitla de Lardizábal, además de solicitar la cancelación de dos Presidencias de Comunidad pertenecientes al Municipio de Tzompantepec.
- **13.** Mediante escrito presentado el día ocho de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos, signado por el representante suplente del Partido del Trabajo ante este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el cual informa a este Consejo que cancela la Comunidad de la Sección Octava, Santa María Aquiahuac, perteneciente al Municipio de Contla de Juan Cuamatzi.
- **14.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha ocho de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 164/2016, por el que se resuelve sobre el registro de candidatos para la elección de Presidencias de

Comunidad, presentados por el Partido del Trabajo para el proceso electoral ordinario 2015 - 2016.

- **15.** A las quince horas con treinta y tres minutos, con fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, se recibió en la Oficialía de Partes, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la notificación mediante Oficio: TET-SA-ACT-0272, la RESOLUCIÓN dictada dentro del Expediente: TET-JDC-102/2016, de fecha veintiséis de mayo del año en curso, por el PLENO del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por la que se ordena al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, modificar el Acuerdo ITE-CG 164/2016.
- **16.** Derivado de lo anterior, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciséis, se aprobó el Acuerdo ITE-CG 218/2016, por el que en cumplimiento a la RESOLUCIÓN dictada dentro del Expediente TET-JDC-102/2016, se modifica el Acuerdo ITE-CG 164/2016 y se adiciona al mismo, la fórmula de candidatos de la Comunidad de Guadalupe Cuauhtémoc, perteneciente al municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, presentada por el Partido del Trabajo, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.
- 17. Con fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciséis, la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, en Sesión Pública de la misma fecha, resolvió confirmar los Acuerdos ITE-CG 213/2016 y ITE-CG 214/2016, por medio de los cuales se confirma el método del sorteo que empleó el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para cumplir con el principio de paridad de género, a través de las sentencias dictadas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificadas con las claves SDF-JDC-199/2016 y ACUMULADOS y SDF-JDC-238/2016 Y ACUMULADO.
- **18.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo por el que en cumplimiento a la RESOLUCIÓN dictada dentro del Expediente TET-JDC-102/2016, se modifica el Acuerdo ITE-CG 164/2016, y se resuelve sobre el registro de candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad, presentados por el Partido del Trabajo para el proceso electoral ordinario 2015 2016, Acuerdo identificado con la clave ITE-CG 230/2016.
- 19. A las once horas con treinta y ocho minutos, con fecha dos de junio de dos mil dieciséis, se recibió en la Oficialía de Partes, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la notificación mediante Oficio: TET-SA-ACT-0300, de la RESOLUCIÓN dictada dentro del Expediente: TET-JDC-114/2016, de fecha dos de junio del año en curso, por el PLENO del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por la que se ordena al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, modificar el Acuerdo ITE-CG 164/2016.

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el artículo 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de

la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracciones XXVII y XLIV, y 156, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General como órgano directivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular, que presenten los partidos políticos, coaliciones o ciudadanos, según se trate.

II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Que los artículos 95, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

III. Planteamiento. El artículo 142, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 50 fracción VII y 52 fracción XXI, de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, disponen que los partidos políticos tienen el derecho y obligación de postular y solicitar el registro de candidatos a Gobernador, y Diputados Locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad dentro de los plazos correspondientes.

Asimismo, el artículo 144, fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que los registros para Presidencias de Comunidad se realizarán del cinco al veintiuno de abril del año electoral de que se trate.

El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, tiene la facultad de resolver sobre el registro de candidatos a Presidentes de Comunidad, tal como lo establecen los artículos 51, fracción XXVII y 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Que conforme al artículo 150, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que las candidaturas para presidentes de comunidad se registrarán ante el Instituto, mediante fórmulas completas; cada fórmula contendrá los nombres completos de los candidatos propietario y suplente, respectivamente.

En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes, para el registro de candidatos a Gobernador, Diputados locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 – 2016, los cuales tiene por objeto

establecer las bases aplicables por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para facilitar el proceso de elaboración, presentación, entrega y recepción de las solicitudes de registro de las candidaturas que podrán postular los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes para las elecciones ordinarias del año 2016.

Después de analizar la procedencia del registro de las fórmulas de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad presentados por el Partido del Trabajo, se detectó que las fórmulas de candidatos propuestas por el Partido Político citado, incumplían con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal, por lo que mediante Acuerdo ITE-CG 120/2016 de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto, requirió al Partido del Trabajo, para que en un término de 48 horas, contadas a partir de la notificación de dicho Acuerdo, realizara la sustitución del número de candidaturas del género que excede la paridad, con la finalidad de dar cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

En este sentido, el representante suplente del Partido del Trabajo, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, presentó un escrito mediante el cual, para dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el Acuerdo ITE-CG 120/2016, determinó la cancelación de 20 fórmulas, entre ellas, la comunidad de Ignacio Zaragoza, perteneciente al municipio de Hueyotlipan; y 6 sustituciones de fórmulas de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.

Ahora bien, mediante oficio número ITE-SE-385/2016, signado por el Lic. Germán Mendoza Papalotzi, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se notificó al Partido del Trabajo, el Acuerdo ITE-CG 218/2016, por el que en cumplimiento a la RESOLUCIÓN dictada dentro del Expediente TET-JDC-102/2016, se modifica el Acuerdo ITE-CG 164/2016 y se adiciona al mismo, la fórmula de candidatos de la comunidad de Guadalupe Cuauhtémoc, perteneciente al municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, presentada por el Partido del Trabajo, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.

Derivado de lo anterior, pese a que el Partido del Trabajo dio cumplimiento a dicho requerimiento en tiempo y forma, sustituyendo y cancelando postulaciones para la Elección de Presidencias de Comunidad, no pudo ajustar su paridad en su dimensión horizontal, por lo que en fecha siete de mayo del presente año, en Sesión Pública Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 155/2016, le requirió al Partido del Trabajo a efecto de que en un plazo improrrogable de 24 horas contadas a partir de la notificación de dicho Acuerdo, diera cumplimiento al principio de paridad de género en el registro de fórmulas en las Presidencias de Comunidad.

Por otra parte, mediante RESOLUCIÓN dictada dentro del Expediente: TET-JDC-102/2016, de fecha veintiséis de mayo del año en curso, por el PLENO del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ordenó al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones modificar el Acuerdo ITE-CG 164/2016, en términos del considerando QUINTO de dicha ejecutoria.

Dado lo anterior en día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, mediante Sesión Pública Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo identificado con la clave ITE-CG 230/2016, Acuerdo por el cual da cumplimiento a lo ordenado en la RESOLUCIÓN identificada con la clave TET-JDC-102/2016, emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala.

IV. Análisis. Por lo que respecta al cumplimiento de la RESOLUCIÓN dictada dentro del expediente TET-JDC-114/2016 por el PLENO del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en la que se ordena al Conseio General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, modificar el Acuerdo ITE-CG 164/2016; para esta autoridad electoral, no pasa por desapercibido, que si bien es cierto que la postulación de candidatos para contender en la elección de Presidentes de Comunidad de Ignacio Zaragoza, perteneciente al municipio de Hueyotlipan, no se encuentra plasmada dentro de las tablas de las fórmulas canceladas en el Acuerdo ITE-CG 164/2016, también es cierto que el Partido del Trabajo, para dar cumplimiento al requerimiento formulado a través del Acuerdo ITE-CG 120/2016, el representante suplente de dicho partido político, acreditado ante este Instituto, presentó en tiempo y forma el Oficio de fecha cuatro de mayo de la presente anualidad, a través del cual determinó la cancelación de 20 fórmulas del género que excedió la paridad, es decir del género masculino, entre ellas la fórmula de candidatos encabezada por el ciudadano Luis Islas González para contender en la elección de Presidentes de Comunidad de Ignacio Zaragoza, perteneciente al municipio de Hueyotlipan, cancelación que fue aprobada mediante Acuerdo ITE-CG 155/2016 de fecha siete de mayo del presente año, por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Por lo que, para este Instituto, no pasa inadvertido el criterio jurisprudencial emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 19/2004, cuyo rubro es: "SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SÓLO ESTE ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR QUE SON INEJECUTABLES". Por ello, en cumplimiento de la multicitada RESOLUCIÓN del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se ordena al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, modificar el presente Acuerdo, en términos del considerando QUINTO de dicha ejecutoria, que a la letra dice:

"QUINTO, EFECTOS DE LA SENTENCIA.

Ante lo fundado de los agravios planteados por el actor, lo procedente conforme a Derecho es:

1. Congruente con la Litis de este asunto, inmediatamente a que sea notificada la presente resolución, el ITE deberá modificar el acuerdo ITE-CG 164/2016, por ser el que conforme a los agravios materialmente afecta los derechos del actor, unicamente para que se tenga como improcedente la cancelación de la solicitud de registro de la fórmula que encabeza el actor como candidato Presidente de la Comunidad de Ignacio Zaragoza, municipio de Hueyotlipan; por ser quien no consintió el acuerdo que se modifica a través de la interposición del presente juicio ciudadano."

De lo anterior se desprende que, al resultar improcedente la cancelación de la fórmula a que se refiere el numeral primero del considerando QUINTO mencionada en el párrafo que antecede, se realiza el siguiente análisis:

- La fórmula de candidatos postulados para contener en dicha elección se conforma por los ciudadanos Luis Islas González y J. Gualberto González Vázquez, propietario y suplente, respectivamente, correspondiente al género masculino.
- 2. La totalidad de Comunidades en las que va a contender el Partido del Trabajo para la Elección de Presidentes de Comunidad será de **103** Comunidades del estado de

Tlaxcala, en lugar de **102**, pues se postula la Comunidad de Ignacio Zaragoza, perteneciente al municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala.

Cabe hacer mención, que la fórmula de candidatos que se mencionan en el párrafo que antecede, previa revisión, cumplieron con todos los requisitos que establecen los artículos 151 y 152 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, toda vez que los expedientes de dichos candidatos obran en el archivo de este Instituto.

Ahora bien, lo señalado en los numerales 1 y 2, se representa en la siguiente tabla:

A) FÓRMULA DE CANDIDATOS A LA CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE TET-JDC-114/2016 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA.

MUNICIPIO	COMUNIDAD	N°	PUESTO	PROPIETARIO/ SUPLENTE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO
HUEYOTLIPAN	IGNACIO ZARAGOZA	1	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LUIS	ISLAS	GONZALEZ	HOMBRE
	IGNACIO ZARAGOZA	2	PRESIDENTE	SUPLENTE	J. GUALBERTO	GONZALEZ	VAZQUEZ	HOMBRE

Ahora bien, es importante señalar que mediante Acuerdo identificado con la clave ITE-CG 230/2016 v para dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN dictada dentro del Expediente: TET-JDC-102/2016, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha treinta y uno de mayo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 232, numeral 4 y 5, y 235 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10 y 154, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; procedió a sortear de entre las cincuenta y tres fórmulas registradas del género masculino que excedió en paridad horizontal, dejando insubsistente el registro de dos fórmulas para ajustar la paridad, de tal manera que se obtuvo el resultado de cincuenta y un fórmulas de género masculino y cincuenta y un fórmulas de género femenino, para contender en ciento dos comunidades en la elección de Presidentes de Comunidad para el proceso electoral ordinario 2015-2016, en cumplimiento al principio constitucional de paridad de género y a la sentencia mencionada con antelación, a través del mecanismo que determinó el Consejo General de este Instituto, atendiendo los mandatos de certeza, legalidad y proporcionalidad, así como lo establecido en las sentencias identificadas con las claves SDF-JDC-443/2015 y SUP-REC-208/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Una vez expuesto lo anterior, cabe hacer mención que la sentencia TET-JDC-114/2016 refiere en su considerando QUINTO, lo que a la letra dice:

"QUINTO. EFECTOS DE LA SENTENCIA.

- **1.** (...)
- **2.** (...)

Además, resulta esencial precisar que con lo ordenado no se vulnera el principio de paridad de género, pues para esta autoridad jurisdiccional, constituye un hecho notorio la existencia del Acuerdo ITE/CG 230/2016, en el que la autoridad responsable menciona lo siguiente:

"Derivado de lo antes expuesto, se advierte que el Partido del trabajo postula candidaturas para contender en la elección de Presidencias de comunidad en 102 comunidades del Estado Tlaxcala, por ende, se tiene que 51 fórmulas de candidatos pertenecen al género masculino y 51 fórmulas de candidatas al género femenino, para contender en la elección de Presidencias de Comunidad para el Proceso electoral Local 2015 – 2016,"

Es decir, al registrar al hoy actor, se tendrían 52 fórmulas de candidatos pertenecientes al género masculino y 51 fórmulas de candidatas del género femenino, circunstancia bajo la cual se da cumplimiento al principio de paridad de género.

(...)"

En el análisis anterior, la autoridad jurisdiccional manifiesta no ser necesario realizar un nuevo procedimiento para observar el cumplimiento del principio de paridad de género en su dimensión horizontal, debido a que con la incorporación de la fórmula de candidatos para contender en la elección de la Presidencia de Comunidad en comento, no se vulnera dicho principio constitucional, al postular fórmulas de candidatos en **103** comunidades, es decir, **52** candidatos de género masculino y **51** candidatas de género femenino.

V. Sentido del Acuerdo. Para dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN dictada dentro del Expediente: TET-JDC-114/2016, de fecha dos de junio del año en curso, por el PLENO del Tribunal Electoral de Tlaxcala, lo procedente es otorgar el registro a los ciudadanos Luis Islas González y J. Gualberto González Vázquez, candidatos propietario y suplente respectivamente, para contender en la elección de Presidentes de Comunidad de Ignacio Zaragoza, perteneciente al municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala.

Ahora bien, es menester mencionar que la totalidad de las candidaturas del Partido del Trabajo, una vez incorporada la fórmula de candidatos mencionada en el párrafo que antecede, queda integrada de la siguiente manera:

LISTADO DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS QUE VAN A CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES DE COMUNIDAD

MUNICIPIO	COMUNIDAD	N°	PUESTO	PROPIETARIO/SUPLENTE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO
	BELÉN ATZITZIMITITLAN	١	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CATALINA	LIMON	GONZALEZ	MUJER
APETATITLAN DE ANTONIO	BELÉN ATZITZIMITITLAN	'	PRESIDENTE	SUPLENTE	RITA VIANNEY	MENDEZ	MOLINA	MUJER
CARVAJAL	SAN MATÍAS TEPETOMATITLAN	2	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VERONICA	MENDOZA	BELLO	MUJER
	SAN MATÍAS TEPETOMATITLAN	2	PRESIDENTE	SUPLENTE	ROSITA	ACOLTZI	MUÑOZ	MUJER
	SANTA ANITA HUILOAC	3	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PATRICIA	BAUTISTA	SANCHEZ	MUJER
	SANTA ANITA HUILOAC		PRESIDENTE	SUPLENTE	MA CATALINA	SANCHEZ	FLORES	MUJER
	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS	4	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CLEMENTINA EDITH	ISLAS	SANCHEZ	MUJER
APIZACO	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS		PRESIDENTE	SUPLENTE	OLIVIA	CABRERA		MUJER
	GUADALUPE TEXCALAC	5	PRESIDENTE	PROPIETARIO	HUMBERTO	TORRES	VELAZQUEZ	HOMBRE
	GUADALUPE TEXCALAC	3	PRESIDENTE	SUPLENTE	AMADO ENCARNACION	HERNANDEZ	SANCHEZ	HOMBRE
	COLONIA CERRITO DE GUADALUPE	6	PRESIDENTE	PROPIETARIO	TOMAS	ROSARIO	CUATECON	HOMBRE

ATLANGATEPEC — CALPULALPAN	SAN LUÍS APIZAQUITO SAN LUÍS APIZAQUITO COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO COLONIA LA TRASQUILA COLONIA LA TRASQUILA COLONIA FRANCISCO SARABIA COLONIA ALFONSO ESPEJEL COLONIA ALFONSO ESPEJEL SAN MATEO ACTIPAN SAN MATEO	7 8 9	PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE	PROPIETARIO SUPLENTE PROPIETARIO SUPLENTE PROPIETARIO SUPLENTE PROPIETARIO SUPLENTE	KARY PATRICIA ALEMANIA BENITO ALFREDO YONATAN JORGE DEMETRIO JOSUE JUAN	GONZALEZ MATAMOROS SANCHEZ RODRIGUEZ GODINES VAZQUEZ VAZQUEZ	BAUTISTA RESENDIZ LOPEZ MARQUEZ NAVARRO FRANQUIZ SANDOVAL	но
_	APIZAQUITO COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO COLONIA LA TRASQUILA COLONIA LA TRASQUILA COLONIA LA TRASQUILA COLONIA FRANCISCO SARABIA COLONIA ALFONSO ESPEJEL SAN MATEO ACTIPAN SAN MATEO	9	PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE	PROPIETARIO SUPLENTE PROPIETARIO SUPLENTE PROPIETARIO	ALEMANIA BENITO ALFREDO YONATAN JORGE DEMETRIO JOSUE JUAN	SANCHEZ RODRIGUEZ GODINES VAZQUEZ	LOPEZ MARQUEZ NAVARRO FRANQUIZ	НО
_	ISIDRO APIZAQUITO COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO COLONIA LA TRASQUILA COLONIA LA TRASQUILA COLONIA COLONIA FRANCISCO SARABIA COLONIA FRANCISCO SARABIA COLONIA ALFONSO ESPEJEL COLONIA ALFONSO ESPEJEL SAN MATEO ACTIPAN SAN MATEO	9	PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE	SUPLENTE PROPIETARIO SUPLENTE PROPIETARIO	YONATAN JORGE DEMETRIO JOSUE JUAN	RODRIGUEZ GODINES VAZQUEZ	MARQUEZ NAVARRO FRANQUIZ	НО
_	ISIDRO APIZAQUITO COLONIA LA TRASQUILA COLONIA LA TRASQUILA COLONIA FRANCISCO SARABIA COLONIA FRANCISCO SARABIA COLONIA COLONIA ALFONSO ESPEJEL COLONIA ALFONSO ESPEJEL SAN MATEO ACTIPAN SAN MATEO	9	PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE	PROPIETARIO SUPLENTE PROPIETARIO	JORGE DEMETRIO JOSUE JUAN	GODINES VAZQUEZ	NAVARRO FRANQUIZ	
_	TRASQUILA COLONIA LA TRASQUILA COLONIA FRANCISCO SARABIA COLONIA FRANCISCO SARABIA COLONIA FRANCISCO SARABIA COLONIA ALFONSO ESPEJEL COLONIA ALFONSO ESPEJEL SAN MATEO ACTIPAN SAN MATEO	10	PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE	SUPLENTE	DEMETRIO JOSUE JUAN	VAZQUEZ	FRANQUIZ	НО
_	TRASQUILA COLONIA FRANCISCO SARABIA COLONIA FRANCISCO SARABIA COLONIA ALFONSO ESPEJEL COLONIA ALFONSO ESPEJEL SAN MATEO ACTIPAN SAN MATEO	10	PRESIDENTE PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSUE JUAN			НО
CALPULALPAN	FRANCISCO SARABIA COLONIA FRANCISCO SARABIA COLONIA ALFONSO ESPEJEL COLONIA ALFONSO ESPEJEL SAN MATEO ACTIPAN SAN MATEO		PRESIDENTE			VAZQUEZ	SANDOVAL	
CALPULALPAN	FRANCISCO SARABIA COLONIA ALFONSO ESPEJEL COLONIA ALFONSO ESPEJEL SAN MATEO ACTIPAN SAN MATEO			SUPLENTE				HO
CALPULALPAN	ALFONSO ESPEJEL COLONIA ALFONSO ESPEJEL SAN MATEO ACTIPAN SAN MATEO	11	PRESIDENTE		GREGORIO	ORTIZ	FLORES	НО
	COLONIA ALFONSO ESPEJEL SAN MATEO ACTIPAN SAN MATEO	11	i l	PROPIETARIO	YOBANI	GUEVARA	LOPEZ	MU
	ACTIPAN SAN MATEO		PRESIDENTE	SUPLENTE	LUCERO MARELI	SAGILAN	GUTIERREZ	MU
_		12	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CAROLINA	RIVERA	VELAZQUEZ	М
	ACTIPAN	12	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARCELINA	HERNANDEZ	DIAZ	MU
	COLONIA REFORMA	13	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LIZZET	HERNANDEZ	SOLIS	MU
CHIAUTEMPAN	COLONIA REFORMA	10	PRESIDENTE	SUPLENTE	MA GUADALUPE	TOLTECA	CAHUANTZI	Μl
OF III/O TEIVIII / IIV	SANTA CRUZ GUADALUPE	14	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MAXIMINO	TONIX	ROSAS	НО
	SANTA CRUZ GUADALUPE		PRESIDENTE	SUPLENTE	ISRAEL	RODRIGUEZ	CUAMATZI	НО
CONTLA DE JUAN	SECCIÓN 3A. SAN MIGUEL XALTIPAN	15	PRESIDENTE	PROPIETARIO	REGINO	NAVA	XOCHITEMOL	НО
			PRESIDENTE	SUPLENTE	ARTURO	SALDAÑA	SOLIS	НО
CUAPIAXTLA	GUADALUPE SECCIÓN 3A. SAN MIGUEL XALTIPAN SECCIÓN 3A. SAN MIGUEL XALTIPAN SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SAN FRANCISCO CUEXCONTZI	16	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FELIPE	VALENCIA	ROSARIO	НО
		10	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANGEL	ALBERTO	LLANOS	НОІ
F	COLONIA FRANCISCO VILLA TECOAC		PRESIDENTE	PROPIETARIO	ELIZABETH	ZARATE	HERNANDEZ	MU
F	COLONIA FRANCISCO VILLA TECOAC	17	PRESIDENTE	SUPLENTE	LETICIA	ZARATE	HERNANDEZ	MU
	BARRIO LA PRECIOSA	18	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CESAR	LOPEZ	HERNANDEZ	НО
	BARRIO LA PRECIOSA	10	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE RICARDO	LOPEZ	HERNANDEZ	НО
	BARRIO DE SANTA ANITA	19	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JESUS	GONZALEZ	BRISEÑO	НОІ
	BARRIO DE SANTA ANITA	10	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARCO ANTONIO	CARRILLO	HERNANDEZ	НОІ
HUAMANTLA E	COLONIA EMILIANO ZAPATA	20	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ISABEL	DE FERMIN	FERNANDEZ	MU
E	COLONIA EMILIANO ZAPATA	20	PRESIDENTE	SUPLENTE	NUVIA	MONTES	DE FERMIN	MU
	BARRIO DE SAN ANTONIO	21	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ELIZABETH	VAZQUEZ	HERNANDEZ	Μl
	BARRIO DE SAN ANTONIO	-1	PRESIDENTE	SUPLENTE	JULIA	SALDAÑA	CRUZ	Мι
_	RANCHERÍA DE JESÚS RANCHERÍA DE	22	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ANA LAURA	ARRIAGA	RECENDIZ	MU
_	JESÚS IGNACIO	23	PRESIDENTE PRESIDENTE	SUPLENTE PROPIETARIO	MARIA ELENA PABLO	ASCENCION	GONZALEZ	MU

	IGNACIO ZARAGOZA		PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE MARIA	LIBRADO	VELAZQUEZ	HOMBRE
	BARRIO DE SAN JOSÉ		PRESIDENTE	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL	GONZALEZ	ARENAS	HOMBRE
	BARRIO DE SAN JOSÉ	24	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE SERGIO	VALENCIA	CASTILLO	HOMBRE
	BARRIO DE SAN LUCAS		PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE DE JESUS	VALENCIA	JIMENEZ	HOMBRE
	BARRIO DE SAN LUCAS	25	PRESIDENTE	SUPLENTE	NARCISO	CRISTOBAL	GONZALEZ	HOMBRE
	SANTA MARÍA YANCUITLALPAN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA ARACELI	PEREZ	VAZQUEZ	MUJER
	SANTA MARÍA YANCUITLALPAN	26	PRESIDENTE	SUPLENTE	YOLANDA	GONZALEZ	ROJAS	MUJER
	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	KENDOR	TAPIA	MENDOZA	HOMBRE
	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	27	PRESIDENTE	SUPLENTE	ERICK ANTONIO	JIMENEZ	HERRERA	HOMBRE
LUEVOTUDAN	IGNACIO ZARAGOZA	20	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LUIS	ISLAS	GONZALEZ	HOMBRE
HUEYOTLIPAN	IGNACIO ZARAGOZA	28	PRESIDENTE	SUPLENTE	J. GUALBERTO	GONZALEZ	VAZQUEZ	HOMBRE
	TERCERA SECCIÓN	29	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CIRILO	MARAVILLA	ACATZI	HOMBRE
	TERCERA SECCIÓN	20	PRESIDENTE	SUPLENTE	PACIANO	ROJAS	LARA	HOMBRE
MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA	SEGUNDA SECCIÓN	30	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUVENTINO	HERNANDEZ	SANCHEZ	HOMBRE
MORELOS	SEGUNDA SECCIÓN	30	PRESIDENTE	SUPLENTE	CARLOS ANDRES	CARRILLO	GALINDO	HOMBRE
	CUARTA SECCIÓN	31	PRESIDENTE	PROPIETARIO	NANCY ERIKA	MONTIEL	MORALES	MUJER
	CUARTA SECCIÓN		PRESIDENTE	SUPLENTE	SILVIA	XICOHTENCATL	CORTE	MUJER
	GUADALUPE CUAUHTÉMOC	32	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARTINIANO	GONZALEZ	SANCHEZ	HOMBRE
MUÑOZ DE	GUADALUPE CUAUHTÉMOC		PRESIDENTE	SUPLENTE	ANDRES	OLVERA	TAPIA	HOMBRE
	SAN JOSÉ CUAMATZINGO	33	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MICAELA	NUEVO	MARTINEZ	MUJER
DOMINGO ARENAS	SAN JOSÉ CUAMATZINGO		PRESIDENTE	SUPLENTE	ALEJANDRA	VARGAS	PEREZ	MUJER
1	COLONIA SAN ISIDRO CHIPILA	34	PRESIDENTE	PROPIETARIO	BRENDA CECILIA	ROJAS	LOPEZ	MUJER
	COLONIA SAN ISIDRO CHIPILA		PRESIDENTE	SUPLENTE	FATIMA BEATRIZ	CALVA	HERRERA	MUJER
	SAN TADEO HUILOAPAN	35	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ADRIAN	BRIONES	SANCHEZ	HOMBRE
	SAN TADEO HUILOAPAN	00	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE ALFONSO	BRIONES	TORRES	HOMBRE
	JESÚS ACATITLA	36	PRESIDENTE	PROPIETARIO	YADIRA	MENESES	RODRIGUEZ	MUJER
	JESÚS ACATITLA		PRESIDENTE	SUPLENTE	ROCIO	FLORES	CRUZ	MUJER
	SANTA CRUZ TECHACHALCO	37	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JAIME	BERRIOS	POSADAS	HOMBRE
	SANTA CRUZ TECHACHALCO		PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIANO	HERRERA	ROLDAN	HOMBRE
PANOTLA	SAN FRANCISCO TEMETZONTLA	38	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PILAR	ZEMPOALTECA	TORRES	MUJER
	SAN FRANCISCO TEMETZONTLA	00	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALEJANDRA	TREJO	AGUILAR	MUJER
	COLONIA EMILIANO ZAPATA	39	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIBEL	LIMA	VAZQUEZ	MUJER
	COLONIA EMILIANO ZAPATA		PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA YESENIA	HARO	HERNANDEZ	MUJER
	SAN JORGE TEZOQUIPAN	40	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RAUL	SOLIS	PLUMA	HOMBRE
	SAN JORGE TEZOQUIPAN	40	PRESIDENTE	SUPLENTE	DAVID ALVARO	TORRES	VAZQUEZ	HOMBRE
	BARRIO DE CRISTO	41	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL	TEPECHCO	GASPARIANO	HOMBRE
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE CRISTO	41	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE ALFONSO	COYOTL	ROJAS	HOMBRE
	BARRIO DE SAN MIGUEL	42	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE LUIS	OLAYA	ACAMETITLA	HOMBRE

	BARRIO DE SAN MIGUEL		PRESIDENTE	SUPLENTE	MAXIMINO	APANGO	SANCHEZ	HOMBRE
	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	ESTEBAN	JUAREZ	ORGANILLO	HOMBRE
	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	43	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALEJANDRO MARCELINO	RAMOS	MORALES	HOMBRE
	BARRIO DE SAN PEDRO		PRESIDENTE	PROPIETARIO	PASCUAL CARMEN	ROMERO	TEPAL	HOMBRE
	BARRIO DE SAN PEDRO	44	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALBERTO GUADALUPE	CAPILLA	CALIECAC	HOMBRE
	BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ	45	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GABRIEL	MENDEZ	FLORES	HOMBRE
	BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ	45	PRESIDENTE	SUPLENTE	FACUNDO FULGENCIO	ACOCAL	TLALPA	HOMBRE
	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO	46	PRESIDENTE	PROPIETARIO	IRENE CRISTINA	ARCE	ZEPEDA	MUJER
	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO	40	PRESIDENTE	SUPLENTE	ROSARIO ARACELI	PEREZ	ARCE	MUJER
	BARRIO DE TLALTEPANGO	47	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PAZ	MALCOS	PEREZ	MUJER
	BARRIO DE TLALTEPANGO	47	PRESIDENTE	SUPLENTE	ERICA	ZAPOTL	GALAN	MUJER
	BARRIO DE JESÚS	40	PRESIDENTE	PROPIETARIO	BRENDA	TLACOMULCO	JUAREZ	MUJER
	BARRIO DE JESÚS	48	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA EUGENIA	CALITL	FLORES	MUJER
	BARRIO DE LA SANTISIMA		PRESIDENTE	PROPIETARIO	ELENA LAURA	TLALPA	TEPAL	MUJER
	BARRIO DE LA SANTISIMA	49	PRESIDENTE	SUPLENTE	REMEDIOS MARIA DEL RAYO	MASTRANZO	TEMALATZI	MUJER
	BARRIO DE SANTIAGO	50	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VICTOR IGNACIO	CALVARIO	QUIEBRAS	HOMBRE
	BARRIO DE SANTIAGO	50	PRESIDENTE	SUPLENTE	JORGE	MELCHOR	NIETO	HOMBRE
	BARRIO DE SAN COSME	F.4	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA CELEDONIA	XOCHICALE	GUTIERREZ	MUJER
	BARRIO DE SAN COSME	51	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARICRUZ	JUAREZ	MASTRANZO	MUJER
	BARRIO DE SAN NICOLÁS		PRESIDENTE	PROPIETARIO	GABRIELA	CARRILLO	BLAS	MUJER
	BARRIO DE SAN NICOLÁS	52	PRESIDENTE	SUPLENTE	STEFFANNY	HUERTA	GUZMAN	MUJER
	BARRIO DE TLAXCALTECATLA	53	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE EFREN	MORALES	MORALES	HOMBRE
SANTA CATARINA AYOMETLA	BARRIO DE TLAXCALTECATLA		PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE DELFINO	CORTES	MORALES	HOMBRE
	COLONIA ESTOCAPA	54	PRESIDENTE	PROPIETARIO	NAYELI	CUAHUTENCOS	CORTES	MUJER
	COLONIA ESTOCAPA	34	PRESIDENTE	SUPLENTE	MIREYA	DE LEON	CUAHUTENCOS	MUJER
	SECCIÓN 6 TA. CUAUHTLA	55	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LEONOR	AGUILA	ALVARADO	MUJER
	SECCIÓN 6 TA. CUAUHTLA	33	PRESIDENTE	SUPLENTE	SONIA KARINA	SALAZAR	CARRASCO	MUJER
	SECCIÓN 1A. TECAHUALAYO		PRESIDENTE	PROPIETARIO	LUIS	SANCHEZ	JIMENEZ	HOMBRE
	SECCIÓN 1A. TECAHUALAYO	56	PRESIDENTE	SUPLENTE	GERARDO	MELENDEZ	JUAREZ	HOMBRE
	SECCIÓN 3A., BARRIO DE CONTLA	- 57	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VICTOR ENRIQUE	HERNANDEZ	JUAREZ	HOMBRE
TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 3A., BARRIO DE CONTLA	31	PRESIDENTE	SUPLENTE	GERMAN	TECUAPACHO	TECUAPACHO	HOMBRE
	SECCIÓN 5 TA. ACTIPAC	58	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JAIME	HERNANDEZ	HERNANDEZ	HOMBRE
	SECCIÓN 5 TA. ACTIPAC	36	PRESIDENTE	SUPLENTE	REYES	HERNANDEZ	ARRIAGA	HOMBRE
	SECCIÓN 2 DA. TEOLOCHOLCO	F^	PRESIDENTE	PROPIETARIO	DOLORES	FERNANDEZ	SANCHEZ	MUJER
	SECCIÓN 2 DA. TEOLOCHOLCO	59	PRESIDENTE	SUPLENTE	PALOMA	FERNANDEZ	MORENO	MUJER
	ACXOTLA DEL MONTE	60	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GEORGINA	GUTIERREZ	TEXIS	MUJER

	ACXOTLA DEL MONTE		PRESIDENTE	SUPLENTE	AMADA	GUTIERREZ	TEXIS	MU
TEPETITLA DE	VILLALTA	61	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALEJANDRO	HERNANDEZ	MARQUEZ	НО
LARDIZABAL	VILLALTA	01	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIO	GONZALEZ	FLORES	НОІ
	TOLUCA DE GUADALUPE	-00	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL	CARMONA	VASQUEZ	ног
	TOLUCA DE GUADALUPE	62	PRESIDENTE	SUPLENTE	BONIFACIO	COSME	MORENO	ног
	CHIPILO		PRESIDENTE	PROPIETARIO	RODOLFO	VAZQUEZ	ESPINOZA	НОМ
	CHIPILO	63	PRESIDENTE	SUPLENTE	ADELFO	MORALES	GOMEZ	ног
TERRENATE	COLONIA GUADALUPE VICTORIA	64	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RAYMUNDA	RODRIGUEZ	LOPEZ	MU
TENNERVATE	COLONIA GUADALUPE VICTORIA	04	PRESIDENTE	SUPLENTE	NORMA	HERNANDEZ	MONTES	MU
	VILLAREAL	65	PRESIDENTE	PROPIETARIO	YOLANDA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ML
	VILLAREAL	0.5	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALEJANDRA	HERNANDEZ	PALAFOX	ML
	COLONIA EL CAPULÍN	66	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MA. CONCEPCION	DELGADO	AGUAYO	ML
	COLONIA EL CAPULÍN	00	PRESIDENTE	SUPLENTE	CIRILA	DE GANTE	ORTIZ	ML
	SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	MAXIMINO	MONTALVO	FLORES	ног
	SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN	67	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE ROMAN	MUÑOZ	GOMEZ	ног
TETLA DE LA	SECCIÓN 2 DA. TEOTLALPAN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	ARACELI	MORQUECHO	PEREZ	ML
SOLIDARIDAD	SECCIÓN 2 DA. TEOTLALPAN	68	PRESIDENTE	SUPLENTE	ERIKA	GARCIA	MONROY	ML
	OCOTITLA, SECCIÓN 3 ERA.		PRESIDENTE	PROPIETARIO	TATIANA	BARAJAS	HERNANDEZ	ML
	OCOTITLA, SECCIÓN 3 ERA.	69	PRESIDENTE	SUPLENTE	MIRIAM	BARAJAS	HERNANDEZ	ML
	SAN HIPÓLITO CHIMALPA	70	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RODOLFO	JUAREZ	CORONA	ном
	SAN HIPÓLITO CHIMALPA		PRESIDENTE	SUPLENTE	HUGO	LOPEZ	PORTILLA	НОМ
	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO		PRESIDENTE	PROPIETARIO	FEDERICO	GUERRERO	GARCIA	HON
	SANTA MARÍA		PRESIDENTE	SUPLENTE	ROGELIO	LIRA	XOCHITOTOTL	HON
	SAN LUCAS		PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE	ANGULO	LIMA	НОМ
	SAN LUCAS	72	PRESIDENTE	SUPLENTE	FAUSTINO MARCOS	SANCHEZ	SANCHEZ	ног
	SAN ESTEBAN							MU
TLAXCALA	TIZATLÀN SAN ESTEBAN	73	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SOFIA	HERNANDEZ	PEREZ	
TEANOALA	TIZATLÀN LA TRINIDAD		PRESIDENTE	SUPLENTE	LUCIA OTILIA	MORA	LIMA	ML
	TEPEHITEC LA TRINIDAD	74	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ANGELICA MARIA	VALENCIA	GONZALEZ	ML
	TEPEHITEC		PRESIDENTE	SUPLENTE	GUADALUPE	SANCHEZ	PLUMA	ML
	OCOTLÁN	75	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RODOLFO	BRITO	JIMENEZ	НОМ
	OCOTLÁN SAN		PRESIDENTE	SUPLENTE	JUAN ADOLFO	RODRIGUEZ	LOPEZ	НОМ
	BUENAVENTURA ATEMPA	76	PRESIDENTE	PROPIETARIO	KARINA	JIMENEZ	SANCHEZ	ML
	BUENAVENTURA ATEMPA COL. POSTAL Y		PRESIDENTE	SUPLENTE	PILAR	DOMINGUEZ	MARQUEZ	ML
	VISTA HERMOSA	77	PRESIDENTE	PROPIETARIO	BERTHA	RIOS	CORTES	MU
	COL. POSTAL Y VISTA HERMOSA		PRESIDENTE	SUPLENTE	LORENA	RIVERA	CARMONA	MU
TLAXCO	COL. ITURBIDE		PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE MELQUIADES	HERNANDEZ	RIVERA	ног
	COL. ITURBIDE	78	PRESIDENTE	SUPLENTE	JAIME	HERNANDEZ	LIMON	HON

	QUINTA SECCIÓN BARRIO CHICO		PRESIDENTE	SUPLENTE	ERNESTINA	ARROYO	CARMONA	MU
	ACOPINALCO DEL PEÑÓN	80	PRESIDENTE	PROPIETARIO	AXEL	RAMIREZ	GARCIA	HOM
	ACOPINALCO DEL PEÑÓN	00	PRESIDENTE	SUPLENTE	JUAN	HERRERA	GUTIERREZ	HOM
	SANTA CRUZ VENUSTIANO CARRANZA		PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALBERTO	HUERTA	SANCHEZ	HON
TOCATLAN	SANTA CRUZ VENUSTIANO CARRANZA	81	PRESIDENTE	SUPLENTE	WILFRIDO	HERNANDEZ	LUNA	HON
	LOS REYES QUIAHUIXTLAN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	AIDA	PEREZ	BAEZ	MU
	LOS REYES QUIAHUIXTLAN	82	PRESIDENTE	SUPLENTE	JESICA	CABRERA	PEREZ	MU
	LA CANDELARIA TEOTLALPAN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	LORENA	MOLINA	LOPEZ	MU
	LA CANDELARIA TEOTLALPAN	83	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARTHA VERENICE	SARMIENTO	ROJAS	MU
	SAN JUAN TOTOLAC		PRESIDENTE	PROPIETARIO	FLAVIO	JIMENEZ	SANCHEZ	HON
TOTOLAC	SAN JUAN TOTOLAC	84	PRESIDENTE	SUPLENTE	LUIS EDUARDO	FLORES	TOCHIHUITL	HON
	ACXOTLA DEL RÍO		PRESIDENTE	PROPIETARIO	MANUEL	SANCHEZ	NAVA	HON
	ACXOTLA DEL RÍO	85	PRESIDENTE	SUPLENTE	ARTURO	JIMENEZ	NAVA	HON
	SAN MIGUEL TLAMAHUCO		PRESIDENTE	PROPIETARIO	FERNANDO	HERNANDEZ	MARTINEZ	HON
	SAN MIGUEL TLAMAHUCO	86	PRESIDENTE	SUPLENTE	IVAN	ZAPATA	PLATA	HON
TZOMPANTEPEC	XALTIANQUISCO SECCIÓN 3ª		PRESIDENTE	PROPIETARIO	ANGELICA	TAPIA	ARMENTA	MU
	XALTIANQUISCO SECCIÓN 3ª	87	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA GUADALUPE	RAMOS	RAMOS	MU
.20 / 20	SAN ANDRÉS AHUAHUASTEPEC	88	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUSTINO	FERNANDEZ	CORTES	HON
	SAN ANDRÉS AHUAHUASTEPEC	00	PRESIDENTE	SUPLENTE	VICTOR EMILIO	SANDOVAL	VIGUERAS	HON
	SAN PEDRO TLACOTEPEC	- 89	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ROBERTO	FERNANDEZ	VAZQUEZ	HON
	SAN PEDRO TLACOTEPEC		PRESIDENTE	SUPLENTE	GERARDO	DAVILA	MUÑOZ	HON
	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	90	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SERGIO	NAVA	GUTIERREZ	HON
	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA		PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE MARCIANO	HERNANDEZ	SANCHEZ	HON
	GUADALUPE TEXMOLAC		PRESIDENTE	PROPIETARIO	CIRILO	SANCHEZ	AGUIRRE	HON
	GUADALUPE TEXMOLAC	91	PRESIDENTE	SUPLENTE	TOMAS	FERNANDEZ	CONDE	HON
	SAN COSME XALOZTOC, HUIZNAHUAC 1A SECCIÓN	92	PRESIDENTE	PROPIETARIO	URVANO	PARRA	SANCHEZ	HON
XALOZTOC	SAN COSME XALOZTOC, HUIZNAHUAC 1A SECCIÓN		PRESIDENTE	SUPLENTE	AGUSTIN	NAVA	SANCHEZ	HON
	COL. SANTA MARTHA "SECCIÒN TERCERA"	93	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUANA	AGUIRRE	SANCHEZ	ми
	COL. SANTA MARTHA "SECCIÒN TERCERA"	. 33 	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALBERTA	ZAMORA	TAPIA	ми
	COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	94	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA MAGDALENA SANDRA	NOLASCO	ARVIZU	MU
	COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO		PRESIDENTE	SUPLENTE	ALMA ROSA	CARMONA	JUAREZ	MU
	SANTA CRUZ ZACATZONTETLA	95	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUANA	MUÑOZ	PEREZ	MU
	SANTA CRUZ ZACATZONTETLA	55	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANA ROSA	DEL CARMEN	SANCHEZ	MU

	COLONIA VELASCO		PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUANA	MORENO	SOTERO	MUJER
	COLONIA VELASCO	96	PRESIDENTE	SUPLENTE	ROSA MARIA	FERNANDEZ	AGUILAR	MUJER
	SAN COSME XALOZTOC 2A. SECCIÓN	- 97	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JULIA	PEREZ	GALINDO	MUJER
	SAN COSME XALOZTOC 2A. SECCIÓN	91	PRESIDENTE	SUPLENTE	MA. MICAELA	MENDEZ	RODRIGUEZ	MUJER
	BARRIO DE HUACALTZINGO	00	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SARHA	OJEDA	MARTINEZ	MUJER
YAUHQUEMEHCAN	BARRIO DE HUACALTZINGO	98	PRESIDENTE	SUPLENTE	ROSA	OJEDA	MARTINEZ	MUJER
TAURQUEMERCAN	SAN BENITO XALTOCAN	99	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CARLOS EDUARDO	GARCIA	OLVERA	HOMBRE
	SAN BENITO XALTOCAN	99	PRESIDENTE	SUPLENTE	EDUARDO	RAMIREZ	BALDERAS	HOMBRE
	3A. SECCIÓN BARRIO DE XOCHICALCO	100	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RAUL	HERRERIAS	RAMIREZ	HOMBRE
	3A. SECCIÓN BARRIO DE XOCHICALCO		PRESIDENTE	SUPLENTE	ARTURO	TECOCOATZI	TECANTE	HOMBRE
	BARRIO DE EXQUITLA	101	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALEJANDRA	LOPEZ	CARVENTE	MUJER
	BARRIO DE EXQUITLA		PRESIDENTE	SUPLENTE	AMAIRANI	PICHON	RAMIREZ	MUJER
ZACATELCO	2A. SECCIÓN	102	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE CESAREO FILADELFO	TECOCOATZI	TEXTLE	HOMBRE
	2A. SECCIÓN		PRESIDENTE	SUPLENTE	EFREN	VARGAS	SANCHEZ	HOMBRE
	4A. SECCIÓN BARRIO MANANTIALES	103	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MA ELENA	CIRIO	PEREZ	MUJER
	4A. SECCIÓN BARRIO MANANTIALES	103	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA	MICHIMANI	LOAIZA	MUJER
	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	404	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JACOB	MORALES	RUIZ	HOMBRE
ZITTLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	104	PRESIDENTE	SUPLENTE	FLORENTINO	ESPINOZA	RUIZ	HOMBRE
SANOREZ SANTOS	SAN JUAN BAUTISTA MIER	105	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MA. DEL CARMEN	CASTILLO	JUAREZ	MUJER
	SAN JUAN BAUTISTA MIER	105	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANA ROSA	JAVIER	JUAREZ	MUJER

Derivado de lo antes expuesto, se advierte que el Partido del Trabajo postula candidaturas para contender en la elección de Presidencias de Comunidad en 103 comunidades del estado de Tlaxcala, por ende, se tiene que 52 fórmulas de candidatos pertenecen al género masculino y 51 fórmulas de candidatas al género femenino, para contender en la elección de Presidentes de Comunidad para el proceso electoral local 2015-2016; por lo que se llega al convencimiento pleno, el cumplimiento al principio constitucional de paridad de género en su dimensión horizontal, de igual manera las fórmulas de los candidatos postulados se encuentran conformados por personas del mismo género, de conformidad a los artículos 95, párrafo décimo sexto de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los diversos 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 12 y 52, fracción XX de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, en apoyo del criterio jurisprudencial emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 6/2015, cuyo rubro es: "PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, **ESTATALES Y MUNICIPALES".**

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a la resolución dictada dentro del Expediente: TET-JDC-114/2016, por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprueba la modificación del Acuerdo ITE-CG 164/2016, e incorporación y registro de la fórmula de candidatos conformada por los ciudadanos LUIS ISLAS GONZÁLEZ y J. GUALBERTO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, candidatos propietario y suplente respectivamente, para contender en la elección de la Presidencia de Comunidad de Ignacio Zaragoza, Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala, presentada por el Partido del Trabajo, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

SEGUNDO. Infórmese al Tribunal Electoral de Tlaxcala, de la aprobación del presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el expediente TET-JDC-114/2016, por el Tribunal Electoral de Tlaxcala.

TERCERO. Téngase por notificados a los representantes de los Partidos Políticos y al del Candidato Independiente, presentes en esta sesión y a los ausentes notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, en el domicilio que tienen señalado para tal efecto.

CUARTO. De conformidad con el artículo 193, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas. En todo caso los votos contarán para los partidos políticos o los candidatos que estuviesen legalmente registrados al momento de la elección.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y la página web del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72, fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones